## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 183/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña TATIANA CONSUELO CONTRERAS SILVA, CIRUJANO DENTISTA, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y Captificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : TATIANA CONSUELO CONTRERAS SILVA.

RUT : 16.811.894-5.

CARGO : CIRUJANO DENTISTA.

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

JORNADA : Completa 44 horas semanales

GRADO : CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : PLAZO FIJO.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre

de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente Bono.
  - Bono Articulo 45 de la Ley 19.378 \$ 450.000.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUETA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

NICIPAL

apb

DISTRIBUCIÓN/

Encar. Personal

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control